

DE ESTA FORMA SÍ

Hoy ha tenido lugar la reunión de la Comisión Permanente del Comité de Seguridad y Salud Intercentros (CSSI), tras la Resolución de 4 de mayo del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, sobre medidas a adoptar en el ámbito AGE en concordancia con el Plan de Transición aprobado por el Gobierno.

Los movimientos organizativos a nivel de Delegaciones Especiales previos a la reunión del CSSI de 16 y 17 de abril y las prisas para tener un plan de reinicio de la actividad, han sido sustituidos por la imagen de prudencia y cordura que ahora se ofrece. Y eso que los indicadores de la pandemia son mejores hoy que entonces.

El ambiente ahora ha sido el contrario, con mensajes desde las Delegaciones Especiales que señalaban el interés por limitar el trabajo presencial a casos excepcionales.

La AEAT, que ha liderado a la Administración en la implantación del teletrabajo en un tiempo record, señala ahora ese camino como claramente prioritario.

Tras el estudio de la documentación y presentación de las sugerencias, propuestas y alegaciones de todas las organizaciones sindicales, va a cerrarse la redacción definitiva del extenso material preventivo sobre el que se ha trabajado.

Como complemento de las propuestas ya presentadas por GESTHA en el CSSI con fecha 15 de abril, previa aprobación del Plan de la AEAT frente al SARS-CoV2, hoy hemos presentado otro documento con sugerencias respecto al material y documentación que se nos ha facilitado.

Entre las propuestas realizadas destacamos las siguientes:

1. Instamos a revisar la tabla de niveles de riesgo (NR) sugerida en el documento para cada tarea.

El documento en elaboración clasifica los riesgos debido a la presencia o no de sintomatología en el tercero con el que se mantiene contacto y la distancia a la que se interactúa. Entendemos que debe trabajarse con la hipótesis más desfavorable, como el propio Plan de Actuación de la AEAT indicaba, atendiendo al riesgo de asintomáticos. De esta revisión se derivan consecuencias más garantistas sobre el tipo de actuación preventiva y medidas de control a adoptar.

El riesgo adicional que supone la libre circulación de aerosoles en salas abiertas y en ocasiones mal ventiladas nos hace **reiterar nuestra apuesta por el modelo de despachos individuales y compartidos**, que ya se ha mostrado superior al de “praderas”.

2. Apostamos de nuevo de forma decidida por el teletrabajo, no sólo como medida preventiva para los grupos vulnerables o neutralizar la exposición al contagio por el uso del transporte público, sino también como medida de conciliación para los trabajadores con personas a su cargo, como herramienta para evitar los desplazamientos interprovinciales entre residencia y lugar de trabajo, pero también como una fórmula de trabajo más adecuada a nuestro tiempo.

3. Hemos apuntado la necesidad, una vez valorados los riesgos asociados a cada tipo de tareas, de indicar qué puestos de trabajo, debido a las tareas que asumen, se van a definir como esenciales/necesarios en cada fase del Plan de Transición.

También demandamos al Servicio de Prevención el papel de los delegados de prevención y de los CSS provinciales en la evaluación de los centros de trabajo previa a la apertura.

Al tiempo que planteábamos estos interrogantes, **la Administración nos ha facilitado borrador de la Instrucción del Departamento de RRHH sobre la reincorporación progresiva al puesto de trabajo presencial del personal de la A.E.A.T.** A falta de una valoración más serena del texto que nos han entregado esta mañana, parece un documento ponderado, que muestra que la intención es hacer las cosas despacio y con prudencia.

La Instrucción contempla el siguiente cronograma, traduciendo el Plan de Transición aprobado por el Gobierno al ámbito de nuestra organización:

Fases 0 y I: En estas fases se acometerá la comprobación de que todos los centros de la AEAT disponen de los medios de protección adecuados.

Fase II: Reincorporación gradual a los centros de trabajo de las personas imprescindibles que presten servicios presenciales esenciales. El responsable de cada Departamento o Servicio, o de cada ámbito territorial, determinará esos servicios esenciales. También serán los encargados de establecer los posibles sistemas de turnos rotatorios que sean precisos en sus respectivos ámbitos. En todo caso, se consideran los siguientes:

- ✓ Personal imprescindible para realizar el servicio de atención presencial mediante el sistema de cita previa en la campaña de Renta.
- ✓ Personal considerado como esencial y que deba realizar su prestación presencialmente.
- ✓ Personal mínimo imprescindible para la atención mediante cita concertada en procedimientos tributarios.

Fase III: Tras la finalización de la Fase II, cuando así lo determine el Ministerio de Sanidad, y de acuerdo con la normativa de aplicación a la AEAT se podrá iniciar esta nueva fase de reincorporación gradual al trabajo presencial con respeto a los aforos máximos establecidos y de acuerdo con las normas sanitarias y de prevención de riesgos laborales establecidas.

Entendemos que la puesta en práctica de esta planificación se va a llevar a cabo con sentido común, primando en todo caso la situación sanitaria y epidemiológica sobre otras consideraciones secundarias.

4. Trasladamos al Servicio de Prevención recomendaciones de diversa índole, sobre las medidas preventivas en desplazamientos y actuaciones fuera de los centros de trabajo, el área de Aduanas y SVA, medidas específicas para personal de mantenimiento, de informática, personal sanitario en gabinetes médicos, gabinetes técnicos, personal de limpieza, cartelería, unidades formativas, etc...

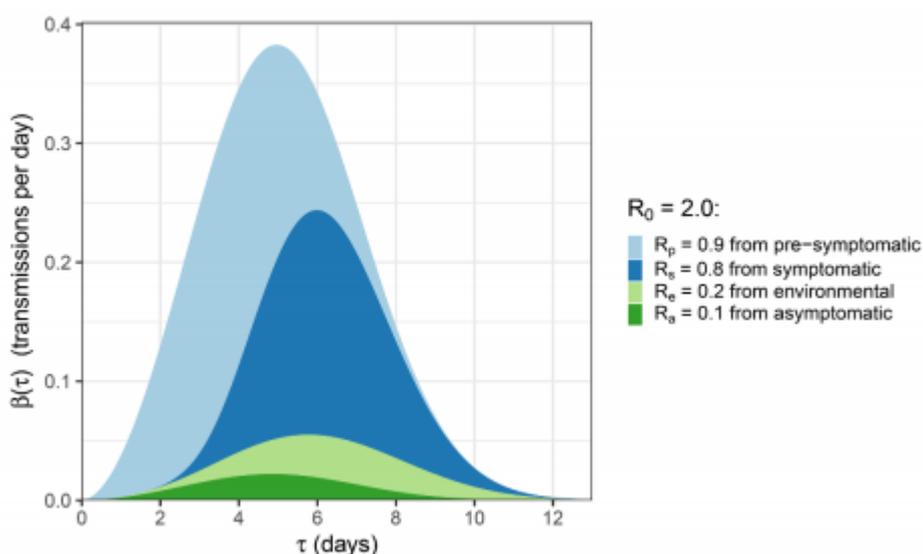
En definitiva, ahora contamos con un Plan perfilado con un nivel de detalle inexistente hace tres semanas, de lo cual solo cabe congratularse, agradeciendo al Servicio de Prevención el enorme esfuerzo desplegado para dar visibilidad a una reincorporación controlada, progresiva y segura para los trabajadores y los ciudadanos que vuelvan presencialmente a las oficinas, al tiempo que el Departamento de RRHH respeta la priorización de trabajo no presencial establecida por la Resolución de Función Pública.

Esta priorización debe convertirse en apuesta estratégica, de forma que la AEAT esté preparada para un futuro que ya está aquí.

PROPUESTAS PRESENTADAS EL 7 DE MAYO DE 2020

EVALUACIÓN GENÉRICA DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 EN LA AEAT

Se considera en el Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-CoV2 el trabajar con la hipótesis más desfavorable, esto es, que cualquier persona puede ser portadora del virus. De hecho, se sospecha que hasta el 45% de las infecciones se producen a través de portadores presintomáticos.



Quantifying SARS-CoV-2 transmission suggests epidemic control with digital contact tracing
<https://science.sciencemag.org/content/sci/early/2020/03/30/science.abb6936.full.pdf>

A mayor abundamiento, en la hipótesis de la situación más desfavorable, la rápida difusión del SARS-COV2 sugiere hay que tener en cuenta la posibilidad de contagio por aerosoles, que pueden permanecer suspendidos en el ambiente mucho más tiempo y alcanzar distancias mucho mayores que los 2 metros, superando incluso barreras físicas como pantallas y mamparas¹.

Este riesgo de contagio por aerosoles no puede ser despreciable en oficinas, como muchas de nuestros centros de trabajo, con una deficiente ventilación, algunas incluso sin posibilidad de ventilación natural, con grandes espacios de trabajo diáfanos, y en donde muchos puestos de trabajo están al lado de zonas de tránsito muy concurridas, como las cercanas a baños, salidas, impresoras, aulas, etc.

Igualmente, es de desear que ninguna persona con síntomas pueda permanecer en nuestras oficinas, si no que deba retirarse a su vivienda y obrar conforme a los protocolos sanitarios establecidos.

Entendemos, por principio de prudencia, que la tabla de niveles de riesgo (NR) sugerida en el documento debe ser revisada, suprimiendo la variable “síntomas” como definitoria del riesgo, de forma que la distancia que es posible mantener en cada tarea (más de 2 metros, entre 1 y 2 metros, o menos de 1 metro), sea la variable determinante para definir el nivel de riesgo. **De esta forma, es cuestionable**

¹ [Turbulent Gas Clouds and Respiratory Pathogen Emissions JAMA 26-3-2020](#)

el riesgo “Muy bajo” en recintos cerrados ocupados por más de una persona, y resulta más prudente encuadrar las tareas a realizar en 3 únicos niveles: riesgo bajo, medio y alto, con las consecuencias que de ello se derivan sobre el tipo de actuación y medidas de control a adoptar.

Tampoco debe olvidarse que la capacidad de ventilación, especialmente la natural, es una variable imprescindible a considerar.

4. Medidas de control.

Los riesgos NR+ y NR++ figuran definidos en el punto 3. “Condiciones de exposición”, pero no se hace ninguna referencia a las medidas para controlar dicho riesgo agravado en el punto 4. Entendemos por tanto que la tabla contemplada en este apartado (páginas 5 y 6 del documento), debe explicitar las medidas requeridas para prevenir estos riesgos específicos.

5. Medidas complementarias.

Entre los colectivos que deberían seguir en teletrabajo falta la inclusión de los trabajadores con personas a su cargo, necesariamente, al menos, hasta que los centros educativos y centros de día vuelvan a prestar sus servicios. La Resolución de 4 de mayo del Secretario de Estado prioriza para este colectivo las modalidades no presenciales de trabajo. Incluir esta llamada en el Plan de Actuación de la AEAT nos parece conveniente.

Otras cuestiones no contempladas

¿Qué ocurre y cómo debe proceder el trabajador ante la falta de suministro de los medios de protección y, en su caso, EPIs?

Falta definir cómo se va a realizar la evaluación genérica, quien la realizará, cuando, el papel de los delegados de prevención, miembros de Junta de Personal y Comité de empresa y de los CSS.

Por otro lado, se nos indica los riesgos asociados cada tipo de tareas, pero no se nos indican qué puestos de trabajo, debido a las tareas que asumen, se van a definir como esenciales/necesarios en cada fase del Plan de Transición.

Y una vez fijados los puestos a cubrir de forma presencial, habría que dar pautas claras sobre los criterios que se van a utilizar para seleccionar a los trabajadores que van a cubrir dichos puestos, más allá de la apelación a la protección de los grupos vulnerables.

ANEXO A LA EVALUACIÓN GENÉRICA SARS-COV2 EN LA AEAT

Como recomendaciones comunes a todas estas actuaciones fuera de los centros de trabajo, deberían incluirse las siguientes:

- Desplazamientos. Deberían **evitarse los desplazamientos en transportes colectivos**, preferentemente deberían realizarse en taxi o similares y en vehículos particulares.
- En este último caso, **si el vehículo ha sido utilizado por más de un funcionario, debe procederse a la limpieza inmediata del mismo**, por empresa especializada, a cargo de la AEAT.
- Hay que recordar que **no debe compartirse ninguna clase de objetos**, utensilios, herramientas..., como teléfonos, *tablets*, cintas métricas, etc.

KIT para desplazamientos COVID19.

Para cada desplazamiento se proveerá de un kit que contenga, para cada persona, al menos los siguientes elementos: 2 mascarillas FFP2 o similares, 4 mascarillas quirúrgicas, gel desinfectante, caja de guantes, toallitas de papel y bolsa de basura. Si por la naturaleza de la actuación a realizar pudiera ser necesario (por ejemplo, en espacios cerrados donde pueda existir exposición significativa a aerosoles), se incluirán gafas de protección.

Preferentemente, **después de realizada la tarea no se volverá al centro de trabajo, se aconseja volver al domicilio**, una ducha y cambiarse de ropa, lavando inmediatamente la utilizada en la salida.

Sería aconsejable la **elaboración de un anexo específico análogo al elaborado para Aduanas y vigilancia Aduanera sobre el uso de vehículos para usuarios distintos a éstos**.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

El riesgo en vestuarios debería tratarse de una forma más extensa, no limitarse a recordar la necesidad de guardar la distancia de 2m. Cabe incluir la necesidad de una limpieza reforzada de los mismos, sobre todo después del cambio a primera hora de la mañana y de última hora. La necesidad de que existan taquillas individualizadas que puedan cerrarse, kit de limpieza, cubos de desechos con bolsa y tapa. Igualmente cabe recordar que el uniforme no es ropa de calle y que deben ser provistos de suficientes unidades para poder hacer un lavado diario.

Como medida preventiva debe aconsejarse que, cuando el personal de mantenimiento acceda a un despacho o zona para realizar trabajos, se proceda a abrir ventanas, de forma que pueda habilitarse una mayor ventilación del espacio al tiempo que se ponen los medios para evitar corrientes de aire.

En el inciso final de este apartado, creemos que sí es conveniente que en cada Delegación exista, al menos, un equipo de protección química y biológica a disposición del personal de mantenimiento, dado que, en caso de urgencia, serían impelidos a realizar alguna de las actuaciones indicadas sin la debida protección.

INSPECTORES TÉCNICOS Y AGENTES.

El primer párrafo del punto 3º, página 9, no se entiende. ¿A qué pantallas de las que se puede prescindir se refiere?

3º.- Para acceder a las salas será obligatorio el uso de mascarilla y guantes, y disponiéndose de pantallas separadoras que diferencien la zona de la Inspección y del obligado tributario, en cuyo caso se podría prescindir de dichas pantallas

PERSONAL DE INFORMÁTICA.

Como medida preventiva debe aconsejarse que, cuando el personal de mantenimiento acceda a un despacho o zona para realizar trabajos, se proceda a abrir ventanas, de forma que pueda habilitarse una mayor ventilación del espacio al tiempo que se ponen los medios para evitar corrientes de aire.

PERSONAL SANITARIO EN GABINETES MÉDICOS.

Debe hacerse una llamada especial a la necesidad de reforzar la limpieza en los espacios en los que se atiende al personal, así como la ventilación.

Es necesario que no se habiliten salas de espera. El personal que necesite ser atendidos por los gabinetes médicos lo solicitará telefónicamente y se le avisará cuando le llegue el turno. Si es posible debería dejarse un espacio de media hora entre vista y visita.

Dada la imposibilidad de realizar reanimaciones boca a boca, es del todo necesario que se dote a la generalidad de centros de trabajo de desfibriladores.

VIGILANTES PROPIOS.

Sin perjuicio de la **recalificación de los riesgos ya comentada al inicio con motivo del riesgo que suponen las personas presintomáticas**, las actividades señaladas con las letras A y C presentan un claro riesgo por contacto, por lo que deben señalarse con la etiqueta +, y en consecuencia calificarse de bajo riesgo +.

AUXILIAR DE LIMPIEZA.

Sin perjuicio de la **recalificación de los riesgos ya comentada al inicio con motivo del riesgo que suponen las personas presintomáticas**, la actividad señalada con la letra A sólo presentaría un riesgo Bajo+ en caso de que no se realice con presencia de personal o público. En caso contrario, y si no puede mantenerse la distancia mínima de 2 metros, el riesgo aumenta y debería calificarse de Medio+.

GABINETES TÉCNICOS.

Tras la entrada en vigor de la Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad, su artículo único queda redactado de la siguiente manera:

Artículo único. Medidas excepcionales en materia de obras de intervención en edificios existentes.

1. Se establece la suspensión de toda clase de obra que suponga una intervención en edificios existentes, en los supuestos en los que en el inmueble en el que deban ejecutarse se hallen personas no relacionadas con la actividad de ejecución de la obra, y que, debido a su ubicación permanente o temporal, o a necesidades de circulación, y por causa de residencia, trabajo u otras, puedan tener interferencia con la actividad de ejecución de la obra, o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales.

2. Se exceptúan de esta suspensión las obras referidas en el apartado anterior en las que, por el tipo de intervención, por las circunstancias de sectorización del inmueble o de delimitación de espacios y recorridos de circulación, no se produzca interferencia alguna con las personas no relacionadas con la actividad de la obra.

También quedan exceptuadas aquellas obras que se realicen en locales, viviendas u otras zonas delimitadas del edificio no habitadas, o a las que no tengan acceso los residentes mientras duren las obras, siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones:

a) Se limite la circulación de trabajadores y materiales por zonas comunes no sectorizadas, y se adopten todas las medidas oportunas para evitar, durante el desarrollo de la jornada, el contacto con los vecinos del inmueble.

b) El acceso y salida de esos locales, viviendas o zonas se produzca al inicio y a la finalización de la jornada laboral.

c) Los trabajadores adopten las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

3. Asimismo, quedan también exceptuados los trabajos y obras puntuales que se realicen en los inmuebles con la finalidad de realizar reparaciones urgentes de instalaciones y averías, así como las tareas de vigilancia.

4. En todos los casos exceptuados anteriormente, se permite el acceso a zonas no sectorizadas del edificio, para la realización de las operaciones puntuales de conexión con las redes de servicios del edificio que sean necesarias para acometer las obras.

En definitiva, **con carácter general no pueden coincidir funcionarios y obreros en edificios en obras.** Ello es algo a considerar en lugares donde el convenio de la construcción señala que a partir del mes de junio no puede trabajarse en horario de tarde.

ÁREA DE ADUANAS

En una parte del documento se señala que “Si deben inspeccionarse objetos y mercancías, se solicitará que sean las propias personas inspeccionadas o colaboradores quienes las manipulen, manteniéndose a la máxima distancia que permita observar el contenido”. Esto entra en contradicción con la forma en que se lleva a cabo determinadas inspecciones físicas en muchas Aduanas, donde son los actuarios los que abren paquetes para ver lo que hay dentro. También procede resaltar que la Inspección de contenedores puede suponer 1 o 2 horas de trabajo moviendo mercancías para hacer pasillos que permitan llegar a inspeccionar el fondo del contenedor. **La casuística es muy amplia, pero en la práctica se nos antoja imposible garantizar la no manipulación de los trabajadores en las inspecciones.** Siendo esto así, es muy importante recordar la necesidad de utilizar EPIs cuando la naturaleza de la tarea lo exija.

Por otra parte, en algunos lugares el personal de aduana de control de viajeros no tiene espacio de reconocimiento ni de trato con el viajero que permita respetar las distancias recomendadas. **Deben evaluarse las zonas cedidas por Aena y Puertos para este tipo de tareas, negociando o solicitando a los responsables de las instalaciones una mejora de estas,** con el fin de estar preparados para cuando el tráfico de viajeros aumente.

FICHA PRL 02 PERSONAL CON ATENCIÓN AL PÚBLICO

Debería revisarse de acuerdo con **la recalificación de riesgos ya comentada al inicio con motivo del riesgo que suponen las personas presintomáticas.**

Omite completamente la utilización de mascarillas, a pesar de que ya en el cuadro de tareas facilitado hay situaciones calificadas como de riesgo medio, y que dicho cuadro entendemos que debe ser revisado para considerar a toda persona como posible infectado presintomático.

CARTELERIA.

02 PERSONAL CON ATENCIÓN AL PÚBLICO.

En el primer cartel, por claridad, la negación debería ir en primer lugar: “El acceso NO se podrá realizar antes de 15min.” Podría incluirse el requisito de ausencia de síntomas para acceder.

En el segundo cartel se podría incluir la limitación temporal de 15 min.

En ambos carteles, se podría incluir la **recomendación de presentar la documentación por sede electrónica,** así como incluir teléfonos de información. Aquí podemos insistir en que el **beneficio que supone que todo visitante, si es posible, salga con su clave PIN o certificado FNMT plenamente operativa,** para evitarle futuras visitas y riesgos innecesarios, propuesta que ya presentamos con motivo de la anterior reunión de la CP del CSSI.

UNIDADES FORMATIVAS

U.F. I ASPECTOS GENERALES.

Punto 1.2. La recomendación de ventilar 10 min. al día puede dar una falsa sensación de seguridad. Lo ideal es ventilar el máximo posible el espacio de trabajo y siempre después de haber recibido alguna visita.

Punto 1.3. Debería recordarse la obligatoriedad de utilizar mascarillas en los transportes públicos y aconsejar el cambio de ropa y lavado al llegar al domicilio.

U.F. II MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AEAT.

Página 9. En el apartado de limpieza del puesto de trabajo y equipos, debería añadirse que dicha limpieza deberá realizarse también cuando se vaya a recibir la visita de personal de informática.

En esta unidad se reconoce el uso de transporte público cómo un factor de riesgo.

Ver en otros documentos cómo se va a designar a las personas que se incorporan. **Caso de que varios empleados no vulnerables sean igualmente susceptibles de reincorporación presencial, pero uno ha de utilizar obligatoriamente transporte público y el otro no, utilizar este criterio como elemento decisorio sobre quien se reincorpora presencialmente en primer lugar.**



PAUTAS INICIALES (23-04-2020)

El documento establece recomendaciones sobre la adaptación de los puestos de trabajo fuera de despachos que no suponen atención al público. La disposición de puestos que figura en el gráfico de la página 13 (“islas” con 4 puestos separados por mamparas de mediana altura) está muy extendido en muchas de nuestras oficinas.

Entendemos, **una vez priorizado el trabajo no presencial por la Resolución de 4 de mayo del Secretario de Estado de Función Pública, la posible ocupación de 2 puestos por “isla” no es una distribución de puestos recomendable**. Una ocupación de 1 puesto por isla garantiza poder acoger en condiciones de protección adecuadas al menos al 25% de los empleados de esos centros de trabajo. Por tanto, tenemos por ineficiente gastar energía en rediseñar puestos, valorar la altura de las mamparas o mover mobiliario de oficina en este tipo de puestos de trabajo.

A medio plazo, y al objeto de reducir la densidad de puestos por metro cuadrado, **consideramos que la apuesta de la organización debiera dirigirse hacia el modelo de despachos individuales y compartidos, un modelo que se ha probado superior** para ofrecer a los trabajadores un entorno de concentración, mejor rendimiento, menores distracciones y, en la pandemia actual y en otras que pueden llegar en el futuro, dificultar que infectados y no infectados compartan sala por espacios prolongados de tiempo, una vez que la evidencia científica apunta a la posibilidad de contagio de virus respiratorio a través de esta vía.

Con relación a los ejemplos de mamparas que en el documento se muestran



La de la izquierda mide ni un metro de ancho (80x100). No cubre apenas espacio sobre la mesa y además tiene una ventanilla horadada que ocupa la mitad de la anchura y resulta incongruente con la protección que debe ofrecer la mampara e innecesaria porque los documentos se podrían pasar por los laterales. Desechable totalmente. Útil exclusivamente para detener partículas de Flugge, a lo sumo. Insuficiente para los núcleos de Wells de menos de 5 micras que permanecen en suspensión en el ambiente y se mueven a merced de las corrientes de aire que se generan por la exhalación o las propias del local.

La mampara de la derecha en apariencia cubriría mayor extensión frontal y además lateral ofreciendo mayor protección contra las partículas. Sin embargo, entendemos excesivo la enorme ranura abierta en el frontal. La mitad de la altura habría sido suficiente.

Por último, creemos el documento debe precisar de forma más clara los parámetros de ocupación propuestos por la Administración de forma que no se interpreten de forma incorrecta en algún centro de trabajo. En particular, y con independencia de que los puestos de trabajo se encuentren separados por una distancia mínima de 3 metros (medidos de teclado a teclado), el criterio de aforo supone que por sala se garanticen 12.6 metros cuadrados por persona, equivalente a una distancia de 4 metros entre personas (dos círculos tangentes de 2 metros de radio). En definitiva, en determinadas zonas de oficina puede suceder que ceñirnos al cumplimiento de distancia mínima puede llevar a no ajustarse a las recomendaciones de aforo máximo, por lo que en este caso y por aplicación del principio de prudencia debiera utilizarse esta última referencia.

Limpeza mediante ozono

¿Qué sabemos de limpieza con ozono en edificios? **Nos gustaría conocer la opinión del Servicio de Prevención al respecto.** Nos interesamos una vez que se está valorando su utilización por otras Administraciones en otros ámbitos. La limpieza frecuente de los centros de trabajo y la desinfección meticulosa de las superficies más susceptibles de provocar contagio va a suponer un esfuerzo logístico diario reiterado. Cabe plantearse si existen técnicas alternativas a las tradicionales.

